

# RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL $N^{\circ} O 22$ -2019-IMARPE/SG

Callao, *J*4 de mayo de 2019

## **VISTOS:**

La Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019; el Memorándum N° 548-2019-IMARPE/AFLei de fecha 08 de mayo de 2019, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído OGA N° 4050-2019-IMARPE de fecha 10 de mayo de 2019, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 177-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 13 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2019-IMARPE/SG de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se consideró con número de referencia 41, el procedimiento de la Licitación Pública denominado: "Suministro de Combustible Petróleo Diésel N° 02 marino para los Buques de Investigación Científica del IMARPE", con un valor estimado de S/ 9 044 000.00 (Nueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Soles);

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido cuerpo legal precisa que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través del Memorándum N° 548-2019-IMARPE/AFLel de fecha 08 de mayo de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración la designación de un Comité para la realización del Procedimiento de Selección



C. MORENO

## Instituto del Mar del Perú

de la Licitación Pública N° 001-2019-IMP "Contratación de Suministro de Combustible Petróleo Diésel N° 02 marino para los Buques de Investigación Científica del IMARPE", para tal efecto propone la conformación del comité respectivo de acuerdo a lo siguiente:

Mario Canales Castro	Presidente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad
Jaime Javier Norvani Noguerol	Miembro Titular	Con conocimiento técnico
Raúl Alfredo Porras Olortiga	Miembro Titular	Con conocimiento técnico
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad
Luis Alberto Traversso García	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico
Daniel Esteban Ponte Morotte	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico

Que, conforme a la disposición legal y a la propuesta de conformación, consideramos que la referida composición del comité de selección, cumple con lo establecido en el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento de la Ley N° 30225, correspondiendo su designación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC, la Dirección Ejecutiva Científica en su calidad de titular de la entidad, de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, ha delegado en el Secretario General de la Entidad entre otros, la facultad de designar y remover a los integrantes del comité de selección, para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 177-2019-IMARPE/OGAI de fecha 13 de mayo de 2019, opina que resulta jurídicamente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección para la ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2019-IMP "Contratación de Suministro de Combustible Petróleo Diésel N° 02 marino para los Buques de Investigación Científica del IMARPE", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 95, Ley del Instituto del Mar del Perú, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;





## Instituto del Mar del Perú

Con la visación del Área Funcional de Logística e Infraestructura, de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección para la ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2019-IMP "Contratación de Suministro de Combustible Petróleo Diésel N° 02 marino para los Buques de Investigación Científica del IMARPE", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y conforme al siguiente detalle:

Mario Canales Castro	Presidente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	
Jaime Javier Norvani Noguerol	Miembro Titular	Con conocimiento técnico	
Raúl Alfredo Porras Olortiga	Miembro Titular	Con conocímiento técnico	
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	
Luis Alberto Traversso García	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico	
Daniel Esteban Ponte Morotte	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico	

Artículo 2°.- Notifiquese la designación como miembros del Comité de Selección a los C. MORENO profesionales indicados en el artículo precedente, así como entregar al presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente resolución en la página web de la W. HUERTA Entidad www.imarpe.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina Secretario General